

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 5.600 / 2015.-

## ZAPALLAR, 25 de Septiembre de 2015.-

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a la llustre Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 2.561/2015, de fecha 8 de Mayo de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

• Solicitud de Permiso Administrativo presentada por la Funcionaria del Jardín del Jardín Infantil Estrellita de Mar.

### **DECRETO:**

AUTORIZASE a la funcionaria que se individualiza para que haga uso de Permiso Administrativo, con goce de sueldo, según detalle:

Nombre / Cargo	Nº días	Fecha	Pendientes
MYRIAM BUSTAMANTE GELDRES Técnico en Párvulos	1	30 de Septiembre de 2015	1
Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellita de Mar.			

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESETY ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO Secretario Municipal

MUNICIPAL // Permiso Administrativo

DISTRIBUCION: DEPARTAMENTO DE EDUCACION. 2 -

OFICINA DE TRANSPARENCIA. CONTRALORIA REGIONAL. 3.-

SEC / ffd.-

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

HERNAN ORTIZ GALVEZ Administrador Municipal "Por Orden del señor Alcalde"